

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1828.-

DALCAHUE, 03 de noviembre del 2017.-

VISTOS: Ord. N° 061388 de fecha 23.10.2017 del Jefe de Area INDAP-Castro, el contrato de fecha 02.05.2017. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE:** en todos sus puntos la modificación del Contrato a Honorarios de fecha 03.11.2017 del 2017, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue la doña **LAURA AMERICA PAREDES CARDENAS**, Run N°

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21405 Administración de Fondos.



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Carpeta Personal
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencias
- JSHS/CIVG/ RCCC/pyoa



~~GUAN SEGUNDO HIJERRA SERON~~
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 03 de noviembre del 2017., entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, y Doña **LAURA AMERICA PAREDES CARDENAS**, cédula de identidad N° _____ se ha convenido efectuar la Siguiete Modificación de Contrato :

PRIMERO: Modifíquese el punto Tercero y Séptimo del contrato de fecha 02 de Mayo del 2017 lo siguiente:

Punto Tercero:

Dice:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, pagará mensualmente al **PROFESIONAL**, por concepto de honorarios la suma de **\$ 845.575 (Ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos setenta y cinco mil pesos,)** IMPUESTOS INCLUIDOS, el que se pagará el día 30 de cada mes, o el día hábil anterior a esta fecha si este no lo fuera, contra la presentación del informe de avance mensual y la boleta de honorarios por la suma total anteriormente señalada. Estos honorarios incluyen sueldo, movilización y mantención del vehículo, dando cuenta de la recepción de los recursos y del uso asociado al cumplimiento del Plan de Trabajo Anual aprobado por INDAP.

Se Agrega:

Al valor mensual la suma de \$ 443.000, quedando por un valor de \$ 1.288.575.-

Punto Séptimo:

Dice:

La jornada de trabajo será los días Lunes a viernes será de 8:30 a las 13:00 Hrs. En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerara hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superando dicho margen, se procederá al descuento correspondiente. En consecuencia, existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el contrato.

Se Modifica:

La Jornada de trabajo será los días Lunes a Jueves de 8:30 a 17:30 y los días viernes desde las 08:30 a 16:30 Hrs.

Dicha modificación será a contar del 01.11.2017 hasta el 31.12.2017

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 02/05/2017, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1137 de fecha 23.07.2017.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y uno en poder del interesado.

LAURA PAREDES CARDENAS
RUT: _____



CARRA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

